



AM/nss  
Exp. CSERV03/14

**ALFONSO MOLLA IVORRA, SECRETARIO DE LA MESA DE  
CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG,**

**CERTIFICO:** Que en la sesión de la Mesa de Contratación celebrada el día 29 de agosto de 2014, se adoptó el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO: CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES EN SAN VICENTE DEL RASPEIG (EXP. CSERV03/14): CONOCIMIENTO INFORME VALORACIÓN SOBRE Nº 3 (OFERTA ECONOMICA) Y, EN SU CASO, PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.**

- **Procedimiento de Adjudicación:** Procedimiento abierto.
- **Exigencias documentales sobre las que tiene lugar la calificación:** Se especifican en el Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas (cláusula 4ª).
- **Aprobación expediente de contratación:** Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de mayo de 2014.
- **Tramitación:** Ordinaria.
- **Garantía Provisional:** No se exige.
- **Presupuesto de licitación:** Se ha determinado en 1.491.503,75 euros/año, más 313.215,79 en concepto de IVA al 21%, lo que suma un importe de 1.804.719,54 euros, a lo que se añade los 6.000 euros previstos en concepto máximo de servicios extraordinarios (4.958,68 euros más 1.041,32 euros de IVA) para obtener la cantidad de 1.810.719,54 euros/año que, multiplicada por los dos años de duración del contrato, resulta en un presupuesto de **3.621.439,08 euros, IVA incluido.**
- **Plazo de duración:** La duración del contrato se establece en DOS (2) años, conforme al apartado 5º del Pliego de Condiciones Técnicas. Se prevé la posibilidad de prórrogas, con una duración de un año cada una, hasta un máximo de DOS (2) años.

De modo previo, cabe recoger el contenido de la Mesa de Contratación de fecha 14/08/2014, apertura de los sobres nº 3 "OFERTA ECONOMICA", cuyo tenor literal es el siguiente:

“  
*Como consecuencia de lo que antecede, la Mesa ACUERDA:*

**PRIMERO:** *Dar traslado de las ofertas admitidas, cuyos sobre 3 "Oferta Económica" han sido objeto de apertura, al Técnico Municipal competente, para su evaluación conforme al baremo establecido, tras lo cual se someterá a conocimiento de la Mesa de Contratación para, conocidas las puntuaciones totales obtenidas, efectuar propuesta de adjudicación.*

”

Se ha efectuado la valoración técnica del referido sobre nº 3, realizada mediante informe de fecha 26/08/2014, suscrito por el I.C.C.P., D. Carlos Medina García, con el siguiente tenor:

Informe

Objeto

Tras el análisis de la baja temeraria de la oferta de INGESAN, los argumentos expuestos en su justificación se consideran suficientes y congruentes con la oferta realizada y el pliego de licitación, por lo que se admite para ser valorada junto con las restantes. El objeto de este informe es el de valorar pues los criterios objetivos de adjudicación de todas las ofertas presentadas.

Tal y como ya se exponía en el informe anterior los contenidos de valoración cuantitativa, según el pliego de condiciones se valorarán como a continuación se expone:

**RELACIÓN DE CONTENIDOS DE VALORACIÓN CUANTITATIVA**  
**(puntuación máxima 61 puntos)**

1. **Baja y oferta económica para la prestación del Servicio (55 puntos).**

Se recuerda que solo puede ser objeto de baja los trabajos ordinarios, por lo que la oferta necesariamente deberá incluir la bolsa de 6.000 € de extraordinarios en su cómputo total. La valoración de la baja se realizará de acuerdo con la siguiente ley lineal continua establecida por tramos entre los siguientes extremos:

En el supuesto que existan ofertas incursas en temeridad (situación que es en la que nos encontramos)

- Tramo 1: (ofertas no incursas en temeridad) Cero puntos a la oferta sin baja económica (o al tipo); 50 puntos al cálculo que coincida con el umbral de temeridad calculado según el artículo 85 de la RGLCAP de las plicas presentadas.

- Tramo 2 (ofertas incursas en temeridad): En caso de ofertas incursas en temeridad se exigirá exigir justificación adicional de la oferta presentada para su admisión a valoración. En tal caso se valorará según ley lineal establecida entre los siguientes extremos: 50 puntos, al umbral de temeridad; 55 puntos a la oferta más ventajosa económicamente y cuya justificación no haya sido rechazada por temeridad.

En el caso que nos ocupa el precio tipo del contrato es 1.810.719,54 €, la media de todas las ofertas es de 1.650.733,67 € (8,84% de baja media), y el umbral de temeridad (10% por debajo de la oferta media) es de 1.485.660,30 €.

Entre las ofertas presentadas, la única que supera el umbral de temeridad es la oferta de INGESAN (tramo 2), el resto se valoran dentro del tramo 1.

2. **Baja al precio unitario de referencia de mano de obra (15€/hora) para servicios extraordinarios (6 puntos).** Se valorará cada una de las ofertas asignando la máxima puntuación a la oferta cuya baja sea la mayor y el resto proporcionalmente.

A continuación se expone la tabla con las ofertas efectuadas en las distintas plicas y su valoración:



**AJUNTAMENT DE SANT VICENT DEL RASPEIG**

CIF: P-0312200-4  
 Plaça de la Comunitat Valenciana, 1 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)  
 Tlf.: 965675065  
 Web: <http://www.raspeig.org>  
 E-mail: [infraestructuras@raspeig.org](mailto:infraestructuras@raspeig.org)

**INFRAESTRUCTURAS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS**

Tipos de licitación

1.810.719,54 €

15 €/h.

Plica	Nombre de la empresa	Precio ofertado	Baja	Puntuación baja / 55 puntos	Precio mano de obra	Baja Mano de obra	Puntuación mano de obra extra. / 6 puntos	Puntuación criterios objetivos	Puntuación criterios valrables	Puntuación concurso
Plica 1:	TETma, S.A.	1.723.723,75	4,80%	13,38	11,43	23,80%	1,43	14,81	16,75	31,56
Plica 2:	El Palmeral SDAD. COOP. V.	1.621.563,81	10,45%	29,10	13,31	11,27%	0,68	29,77	7,25	37,02
Plica 3:	FCC, S.A.	1.661.766,04	8,23%	22,91	12	20,00%	1,20	24,11	16,5	40,61
Plica 4:	EULEN, S.A.	1.626.463,40	10,18%	28,34	10,11	32,60%	1,96	30,30	17	47,30
Plica 5:	AUDECA, S.L.U.	1.631.711,17	9,99%	27,53	12	20,00%	1,20	28,73	10,75	39,48
Plica 6:	Enrique Ortiz e hijos, S.A.	1.719.539,50	5,04%	14,03	11,43	23,80%	1,43	15,45	19,5	34,95
Plica 7:	FERROSER serv. Aux., S.A.	1.611.018,42	11,03%	30,72	0	100,00%	6,00	36,72	27	63,72
Plica 8:	LIMCAMAR, S.L.	1.521.415,34	15,98%	44,50	13,2011	11,99%	0,72	45,22	22,2	67,42
Plica 9:	CLECE, S.A.	1.629.345,22	10,02%	27,90	4,84	67,73%	4,06	31,96	18,75	50,71
Plica 10:	ISS facility services, S.A.	1.715.511,72	5,26%	14,64	13,5	10,00%	0,60	15,24	13,8	29,04
Plica 11:	LIMASA, S.A.U.	1.720.157,33	5,00%	13,93	13,95	7,00%	0,42	14,35	13	27,35
Plica 12:	SECOPSA, S.A.	1.557.218,80	14,00%	38,99	15	0,00%	0,00	38,99	6	44,99
Plica 13:	KLUH LINAER, S.L.	1.754.328,96	3,11%	8,67	12	20,00%	1,20	9,87	17,75	27,62
Plica 14:	INGESAN, S.A.	<b>1.462.821,56</b>	19,21%	55,00	<b>0</b>	100,00%	6,00	<b>61,00</b>	<b>28,5</b>	<b>89,50</b>
Plica 15:	Serv. Integr. Limp. NET, S.L.U.	1.804.420,00	0,35%	0,97	9,81	34,60%	2,08	3,04	12	15,04

Precio y Baja Media 8,84%

Umbral de temeridad y baja 17,95%

De lo que se concluye que la oferta de INGESAN, grupo OHL obtiene la mejor valoración entre las presentadas.

”

Asumido por la Mesa de Contratación el anterior informe, a la vista de las puntuaciones totales obtenidas por los licitadores, resulta ser la oferta económicamente más ventajosa para la Corporación la formulada por la mercantil **INSTITUTO DE GESTION SANITARIA, S.A. (C.I.F.: A-27178789)**.

Es por ello que la **PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN** que por unanimidad de los miembros de la Mesa se eleva a Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de la delegación otorgada por la Alcaldía, se concreta en los siguientes términos:

**PRIMERO:** Ratificar las Resoluciones de la Mesa de Contratación.

**SEGUNDO:** Declarar como proposición económicamente más ventajosa en la licitación del **CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES EN SAN VICENTE DEL RASPEIG (EXP. CSERV03/14)**, a la plica presentada por la mercantil **INSTITUTO DE GESTION SANITARIA, S.A. (C.I.F.: A-27178789)**, por importe de 1.456.821,56 euros/año, IVA incluido, más 6.000 euros/años como cantidad fija para servicios extraordinarios, lo que da un total de 1.462.821,56 euros/año, así como un precio unitario de referencia de mano de obra para servicios extraordinarios de 0 euros/hora. Todo ello con arreglo a los términos de su oferta.

**TERCERO:** Requerir a la referida mercantil para que, en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que reciba la correspondiente notificación, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, aportando los certificados requeridos en el apartado 4.B) PCJA, así como que deposite en la Tesorería Municipal garantía definitiva por importe de 120.894,34 euros, conforme al apartado 8 PCJA.

»»

Así resulta del Acta de la sesión referida, expidiéndose la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Presidente de la Mesa de Contratación, en San Vicente del Raspeig, a 29 de agosto de 2014.



Vº Bº  
LA PRESIDENTA DE LA MESA

*Luisa Pastor Lillo*

Fdo.: Luisa Pastor Lillo.

*[Handwritten signature]*